

Octavio Paz

Sor Juana Inés de la Cruz o Las trampas de la fe



1. UNA SOCIEDAD SINGULAR

UNA SOCIEDAD se define no sólo por su actitud ante el futuro sino frente al pasado: sus recuerdos no son menos reveladores que sus proyectos. Aunque los mexicanos estamos preocupados —mejor dicho: obsesionados— por nuestro pasado, no tenemos una idea clara de lo que hemos sido. Y lo que es más grave: no queremos tenerla. Vivimos entre el mito y la negación, deificamos a ciertos períodos, olvidamos a otros. Esos olvidos son significativos; hay una censura histórica como hay una censura psíquica. Nuestra historia es un texto lleno de pasajes escritos con tinta negra y otros escritos con tinta invisible. Párrafos pletóricos de signos de admiración seguidos de párrafos tachados. Uno de los períodos que han sido tachados, borroneados y enmendados con más furia ha sido el de Nueva España. Hay dos versiones populares de la historia de México y en las dos la imagen de Nueva España aparece deformada y disminuida. Naturalmente, esa deformación no es sino la proyección de nuestras deformaciones.

La primera versión puede reducirse a lo siguiente: México nace con el Estado azteca o aun antes; pierde su independencia en el siglo XVI y la recobra en 1821. Según esta idea, entre el México azteca y el moderno no sólo hay continuidad sino identidad; se trata de la misma nación y por eso se dice que México *recobra* su independencia en 1821. Nueva España es un interregno, un paréntesis histórico, una zona vacía en la que apenas si algo sucede. Es el período del cautiverio de la nación mexicana. El régimen de Moctezuma, aunque haya oprimido a todas las naciones indias, fue un régimen nacional mientras que el virreinato fue un régimen extranjero; de ahí que la Independencia sea una restauración. Esta versión posee una coloración mítica. La otra versión es una metáfora a un tiempo agrícola y biológica: las raíces de México están en el mundo prehispánico; los tres siglos de Nueva España, especialmente el XVII y el XVIII, son el período de gestación; la Independencia es la madurez de la nación, algo así como su mayoría de edad. La segunda versión es más sensata pero ve nuestra historia

como una ininterrumpida evolución progresiva; al subrayar con exceso la continuidad del proceso histórico, hace caso omiso de las rupturas y las diferencias.

La verdad es que la historia de México es una historia a imagen y semejanza de su geografía: abrupta, anfractuosa. Cada período histórico es como una meseta encerrada entre altas montañas y separada de las otras por precipicios y despeñaderos. La conquista fue la gran ruptura, la línea divisoria que parte en dos nuestra historia: de un lado, el de allá, el mundo precolombino; del otro lado, el de acá, el virreinato católico de Nueva España y la República laica e independiente de México. El segundo período comprende dos proyecciones opuestas, excéntricas y marginales de la civilización occidental: la primera, Nueva España, fue una realidad histórica que nació y vivió en contra de la corriente general de Occidente, es decir, en oposición a la modernidad naciente; la segunda, la República de México, fue y es una apresurada e irreflexiva adaptación de esa misma modernidad. Una imitación, diré de paso, que ha deformado a nuestra tradición sin convertirnos, por lo demás, en una nación realmente moderna.

El tajo de la conquista es de tal modo neto y profundo que casi todos sentimos la tentación de ver al mundo precolombino como un todo compacto y sin fisuras. No es así. En ese mundo también hubo divisiones y discontinuidades. En primer término, nos encontramos frente a una división de orden espacial, constante en toda la historia mesoamericana desde el neolítico: los nómadas y los sedentarios. Esta división es a un tiempo geográfica y cultural: el Norte y el Sur, los bárbaros y los civilizados —o como decían los nahuas: los toltecas y los chichimecas—. En el área de los sedentarios, sede de la civilización mesoamericana, nos encontramos con una gran diversidad de culturas, lenguas y Estados, desde los olmecas a los teotihuacanos, zapotecas, mixtecas y la plural familia maya, ella también dividida en muchas ciudades-Estados. Este mundo, rico en particularidades, antagonismos y diferencias, está dividido a su vez, desde el punto de vista de la historia de esas sociedades, en dos grandes períodos. El primero es el de las “grandes teocracias”, como lo llaman los historiadores, es decir, la época de Teotihuacan, Monte Albán y las ciudades-Estados mayas. Este

período dura hasta el siglo IX; en seguida, la etapa propiamente histórica, dividida también en dos períodos: el de Tula y el de México-Tenochtitlan. Ahora bien, por más radicales que hayan sido los cambios de la historia mesoamericana y por más profundas que sean las diferencias entre México-Tenochtitlan y Palenque o Tikal, es claro que los cambios ocurrieron y se produjeron *dentro* de una civilización. El gran corte, hay que repetirlo, fue la conquista porque fue un cambio de civilización.

Los mexicanos del siglo XX, sin excluir a los indios puros, vemos al mundo precolombino como a un mundo que está del *otro lado*. Lo vemos no sólo alejado en el tiempo sino en la *otra* vertiente. Es claro —aunque la opinión oficial, por una aberración intelectual y moral, se niegue a aceptarlo— que hay mayores afinidades entre el México independiente y la Nueva España que entre ambos y las sociedades prehispánicas. La prueba es que nuestra reacción ante el mundo indio no es muy distinta a la de los novohispanos. La Nueva España, sobre todo en los siglos XVII y XVIII, se interesó por la recuperación del pasado precolombino, no sin someterlo antes a una curiosa idealización; al mismo tiempo prosiguió, en el norte, la evangelización de los indios, iniciada por los primeros franciscanos y dominicos. El México independiente, especialmente el del siglo XX, surgido de la Revolución Mexicana, ha continuado ambas tareas: la reconquista del pasado indio, con propósitos de autojustificación e idealización, y la integración de los grupos indígenas en la sociedad mexicana. Nuestros antropólogos y maestros rurales son los descendientes de los misioneros de los siglos XVI y XVII. Han cambiado la retórica y las ideas, no el movimiento general de la historia. Este movimiento se despliega en dos direcciones contradictorias y complementarias: a medida que el país racialmente se convierte más y más en una nación mestiza, social y culturalmente se vuelve más y más occidental.

Este vistazo a la historia de México revela no tanto una continuidad lineal como la existencia de tres sociedades distintas. No soy el único en pensar así. Edmundo O'Gorman sostiene que "nuestro pasado contiene tres entidades históricas, bien que estrechamente vinculadas. Primero, la conocida con el nombre del Imperio mexica; segundo, el

virreinato de la Nueva España; y tercero, la nación mexicana..."¹ Hay algo que me interesa subrayar: cada una de estas sociedades está separada de la otra por una negación. La relación entre ellas es, simultáneamente, filial y polémica. La primera sociedad —el plural sería más exacto: el mundo indio fue un conjunto de naciones, lenguas y culturas— fue negada por Nueva España. No obstante, Nueva España es ininteligible sin la presencia del mundo indio, como antecedente y como presencia secreta en los usos, las costumbres, las estructuras familiares y políticas, las formas económicas, las artesanías, las leyendas, los mitos y las creencias. A su vez, la república de México niega a Nueva España; al negarla, la prolonga. Cada negación contiene a la sociedad negada —y la contiene, casi siempre, como presencia enmascarada, recubierta. Cada una de las tres sociedades tiene fisonomía propia y cada una se ofrece a la mirada del espectador como un sistema económico, social, político, religioso y artístico diferente. Al mismo tiempo, muchos de los elementos constitutivos del mundo prehispánico reaparecen en Nueva España; esos mismos elementos y otros propios de Nueva España son parte del México moderno. Los elementos novohispanos son los más numerosos y decisivos puesto que entre ellos se encuentran el idioma, la religión y la cultura. Concluyo: hay continuidad, sí, pero rota, interrumpida una y otra vez. Más que de continuidad debe hablarse de superposiciones. En lugar de concebir la historia de México como un proceso lineal, deberíamos verla como una yuxtaposición de sociedades distintas.

Las rupturas no niegan una continuidad secreta, persistente. Teotihuacan fue el centro religioso, político, militar y económico del México antiguo, desde el segundo milenio antes de Cristo hasta su destrucción en el siglo VII. La ruina de la gran metrópoli no significó el fin de su carrera histórica. Desaparecida como ciudad-Estado pero convertida en mito y leyenda ha sido el arquetipo de todas las sociedades que la han sucedido, de los toltecas y aztecas a los novohispanos y los mexicanos modernos. Primero inspiró a Tula, el Estado militarista que substituyó a los teotihuacanos en los valles de México y Puebla. A su vez, Tula fue el modelo

¹ *La supervivencia política novohispana. Reflexiones sobre el monarquismo mexicano*, México, 1969.

de México-Tenochtitlan. La imagen de México-Tenochtitlan, significativamente confundida con la de Roma, reaparece en los siglos XVII y XVIII en la imperial ciudad de México. Aunque las derrotas y descalabros que hemos padecido desde la Independencia han disipado las quimeras imperiales —doble herencia de México-Tenochtitlan y de Nueva España— la república moderna ha continuado el centralismo azteca e hispánico (a despecho de nuestra imitación del federalismo norteamericano). Continuidad pero también superposiciones: sobre el mundo precolombino —vencido, no muerto— se construyó una sociedad distinta, Nueva España, que alcanzó su apogeo en el siglo XVIII y que, a su vez, fue derrotada en las guerras civiles de la primera mitad del siglo XIX. Sobre los restos de Nueva España se levantó un México más reducido y pobre: el México republicano de Juárez y sus sucesores. Esta tercera sociedad mexicana —la nuestra— todavía está en proceso de formación.

Nueva España no se parece ni al México precolombino ni al actual. Tampoco a España, aunque haya sido un territorio sometido a la corona española. ¿Cuál era la naturaleza de sus relaciones con la metrópoli? ¿Fue realmente una colonia? Todo depende de lo que se entienda por esta palabra. En su acepción original, la palabra designa el establecimiento —pacífico o violento— en un territorio ajeno de un grupo que viene de otro país. Los recién llegados desalojan a los nativos —a veces los exterminan— pero no se constituyen en una entidad independiente sino que conservan sus lazos políticos y religiosos con su patria de origen. Los movimientos de independencia surgen después, cuando los descendientes de los primeros colonos empiezan a sentirse distintos de la metrópoli. Las colonias griegas en el mundo antiguo, o las inglesas en Nueva Inglaterra, son un ejemplo de lo que originalmente se entendió por colonia. En este sentido Nueva España no fue una colonia, aunque probablemente los criollos sí hayan tenido una conciencia “colonial” en los siglos XVII y XVIII. ¿Y en el sentido moderno de la palabra? Basta con pensar un instante en lo que fueron las colonias que hasta hace poco tuvieron Gran Bretaña, Francia, Holanda o Bélgica, para advertir la enorme diferencia con Nueva España y los otros dominios de la corona

española. Hoy se llama "colonia" a todo territorio dependiente, semidependiente o, incluso, sometido a la influencia de una gran potencia. El término se ha convertido en un proyectil. Con los proyectiles se puede descalabrar a los adversarios, no comprender una situación histórica.

Las colonias inglesas en América fueron creadas por grupos de colonos inspirados por motivos religiosos, políticos y económicos. Como los colonos griegos, los ingleses quisieron fundar comunidades a imagen y semejanza de las que existían en la madre patria; a diferencia de los griegos, muchos de esos colonos eran disidentes religiosos. De ahí la doble influencia de la religión y la utopía en la formación de la democracia política de los Estados Unidos. El pacto social fue, en su origen, un pacto religioso. Entre los españoles aparecen también los motivos religiosos pero en tanto que los ingleses fundaron sus comunidades para escapar de una ortodoxia, los españoles las establecieron para extenderla. En un caso, el principio fundador fue la libertad religiosa; en el otro, la conversión de los nativos sometidos a una ortodoxia y una Iglesia. La idea de evangelización no aparece entre los colonos ingleses y holandeses; la de libertad religiosa no figura entre las que movieron a los conquistadores españoles y portugueses. La conquista fue hecha por cuenta y riesgo de los conquistadores, así que, en cierto modo, fue una empresa privada. Al mismo tiempo, la acción española fue una empresa imperial: la cruz, la espada y la corona. Fusión de lo militar, lo religioso y lo político. Dos palabras definen a la expansión hispánica: conquista y evangelización. Son palabras imperiales y, asimismo, palabras medievales. La conquista de América por los españoles y los portugueses no se parece a la colonización griega o inglesa sino a las cruzadas cristianas y a la guerra santa de los musulmanes. Incluso la "sed de oro" de los conquistadores corresponde a las ideas de botín y pillaje de los guerreros musulmanes y cristianos.

El reino de Nueva España carecía de autonomía pero el principio que regía a su existencia no era el que define a una colonia, ni en el sentido tradicional de la palabra ni en el de los siglos XIX y XX. Nueva España era otro de los reinos sometidos a la corona, en teoría igual a los reinos de Castilla, Aragón, Navarra o León. En el siglo XVIII las

reformas de Carlos III modificaron la situación pero ni aun entonces Nueva España fue realmente una colonia. Desde la perspectiva del estatuto de las posesiones de la corona española en América, las guerras de independencia de nuestros países se insertan más bien en la tradición de las luchas de Cataluña y Portugal contra la hegemonía de Castilla que en la historia de las revoluciones modernas. La ideología liberal del movimiento de independencia hispanoamericano recubrió y desfiguró el sentido y la verdadera naturaleza de nuestra separación de España: las ideas republicanas y democráticas de los grupos que dirigieron la lucha por la independencia no correspondían a la realidad histórica, a la realidad real, de la América española. En nuestras tierras no existían ni una burguesía ni una clase intelectual que hubiese hecho la crítica de la monarquía absoluta y la Iglesia. Las clases que realizaron la independencia no podían implantar las ideas democráticas y liberales porque no había ningún lazo orgánico entre ellas y esas ideas.

¿Por qué los revolucionarios hispanoamericanos hicieron suyas las ideas de la Ilustración y de la Revolución de Independencia norteamericana? Pues porque pensaban que en la tradición propia no existía un pensamiento político que pudiese constituir la justificación intelectual y moral de su rebelión. En apariencia no les faltaba razón. Digo "en apariencia" porque la verdad es que sí existía una tradición hispánica de luchas por la autonomía y la independencia: los comuneros, Cataluña, Aragón, los vascos... Pero era una tradición enterrada y, aunque todavía viva, mal conocida; una tradición, además, que era el embrión apenas de un verdadero pensamiento político. Los hispanoamericanos (y también los liberales españoles), en lugar de repensar y reelaborar esa tradición, en lugar de actualizarla y aplicarla a las nuevas circunstancias, prefirieron apropiarse de la filosofía política de los franceses, de los ingleses y de los norteamericanos. Era natural que los hispanoamericanos procurasen hacer suyas esas ideas y que quisiesen implantarlas en nuestros países: esas ideas eran las de la modernidad naciente.

Pero no bastaba con adoptarlas para ser modernos: había que adaptarlas. La ideología republicana y democrática liberal fue una superposición histórica. No cambió a nues-

tras sociedades pero sí deformó las conciencias: introdujo la mala fe y la mentira en la vida política.

La falta de relación entre las ideas de la Independencia y la realidad hispanoamericana es particularmente visible en los casos de México y Perú. Es revelador que el movimiento de independencia no haya sido popular en Perú, mientras que sí lo fueron las rebeliones indígenas. Estas últimas correspondían a la realidad de la historia peruana. En México el impulso separatista o autonomista se originó entre los grupos criollos en el siglo XVIII si no es que antes, de modo que fue anterior a la difusión en nuestros países de las ideas revolucionarias de la Enciclopedia y de la Revolución de Independencia de los Estados Unidos. Ésta es la explicación de las vacilaciones de Hidalgo, oscilante entre dos tradiciones, la del Imperio mexicano —tal como lo habían esbozado los jesuitas en el siglo XVIII— y la de los ideólogos franceses, ingleses y norteamericanos. En suma, los hispanoamericanos se sirvieron de las ideas de los “padres fundadores” de la democracia norteamericana como si se tratase de una filosofía *ready-made*. Fue una imitación desafortunada no sólo porque esa filosofía política no tenía raíces en nuestra tradición sino porque fue adoptada pero no adaptada a nuestra realidad. Algo semejante ocurrió después con el positivismo y, ahora, con el marxismo. Las ideas de la modernidad —a diferencia del cristianismo en el siglo XVI— no han logrado aún arraigar y florecer en nuestras tierras. Repetiré algo que he dicho ya varias veces: nuestra historia, desde el punto de vista de la historia moderna de Occidente, ha sido excéntrica. No hemos tenido ni edad crítica ni revolución burguesa ni democracia política: ni Kant ni Robespierre, ni Hume ni Jefferson.

La *otra* tradición, la nuestra, reaparece en ciertos momentos. Por ejemplo, cuando fray Servando Teresa de Mier se propone fundar histórica y jurídicamente el derecho de México a la independencia, no acude al ejemplo francés o norteamericano sino que escribe:

Los americanos [quiere decir: los mexicanos], siendo iguales en derechos a los españoles, intentamos establecer Juntas y Congresos desde el momento en que los reyes de España e Indias cedieron a Napoleón [...] Vosotros, los españoles, ha-

béis despojado de la soberanía a vuestro rey y así se ha rompido el lazo que unía a las Américas y constituido a éstas en pueblo soberano [...].²

Razonamiento impecable y que prueba que Nueva España no era considerada como una colonia sino como un reino con derechos y deberes semejantes a los otros que constituían el Imperio. El destronamiento del monarca español había roto el pacto que unía, a través de su persona, a las naciones hispánicas y americanas. Fray Servando subraya que el rey lo era de España y de las Indias y que Nueva España debía fidelidad al monarca español, no a España. Por esto, destronado el rey por Napoleón, el pueblo mexicano recobraba su soberanía. Al mismo tiempo, el razonamiento de fray Servando expresa con gran claridad la contradicción esencial de Nueva España. Esa contradicción no consistía en el antagonismo entre pobres y ricos, masas nativas sometidas y europeos opresores, según reza la explicación pseudomarxista que tantos repiten. No, la contradicción que produjo el estallido de la revuelta insurgente no estaba en la base de la sociedad sino en su cúspide: la escisión entre criollos y españoles. El estatuto inferior de los criollos —no en la esfera de la riqueza sino en la de la política, la administración y la milicia— estaba en contradicción con el estatuto del reino de Nueva España dentro del Imperio. Nueva España era un reino como los otros pero los criollos no eran iguales a los españoles. Ésta fue la causa de la Independencia —aliada a la revuelta de los campesinos sin tierra.

Nueva España fue singular no sólo por su situación dentro del Imperio sino por su estructura interna. Ya sabemos que los hombres casi nunca logran hacerse una imagen clara y verdadera de la sociedad en que viven. Los novohispanos no fueron una excepción a esta regla; nosotros, sus sucesores, tampoco lo hemos sido. Entre la realidad de Nueva España y nuestras ideas se interponen muchos prejuicios. Estos prejuicios no vienen de la tradición sino de la modernidad. En lo que sigue trataré de describir, esquemática-

² *Historia de la revolución de Nueva España, antiguamente Anáhuac* (1813).

mente, la naturaleza de esa realidad histórica y social. Pero debo decir que se trata de una realidad inmensa y cambiante. Una realidad en plena expansión durante los siglos XVII y XVIII; para comprobarlo basta con recordar que los criollos novohispanos y los españoles llegaron más allá de San Francisco. Nueva España era un país enorme, un país próspero y un país pacífico. Hubo levantamientos, hambres, epidemias, motines pero lo que caracterizó a estos tres siglos fue la continuidad del orden público y no sus alteraciones.

Cuando se habla de las diferencias entre Nueva España y España se piensa sobre todo en las que separan a un país dependiente de su metrópoli. Estas diferencias pueden caracterizarse, en lo político y en lo social, como una relación de dominación y privilegio: España regía a México y los españoles peninsulares ocupaban la cúspide del edificio social. En lo económico, la relación también era desigual pues España sacaba de México más riquezas de las que traía. Hay otra disparidad, no menos notable y en la que no todos han reparado: en otros escritos he señalado que el catolicismo era una religión nueva en América y vieja en España, creadora en el Nuevo Mundo y a la defensiva en el antiguo continente. Esta disparidad se repite en otros órdenes. Por ejemplo, en el económico y social. Pienso, claro está, en el período que se extiende de la segunda mitad del siglo XVII a las postrimerías del XVIII: mientras México, no sin tropiezos y lentitudes, crece y se desarrolla, España se precipita en una decadencia no menos acelerada que su prodigiosa expansión un siglo antes.

La afirmación del párrafo anterior puede sorprender. El historiador y demógrafo norteamericano Woodrow Borah llama precisamente a este período "el siglo de la depresión" (*New Spain's Century of Depression*). Asimismo, dos notables historiadores franceses, Pierre y Huguette Chaunu, en su monumental *Séville et l'Atlantique*, han mostrado que durante el siglo XVII el comercio exterior de España se enfrentó a graves dificultades que contribuyeron decisivamente a la decadencia económica y política del reino. Sin negar la realidad de la crisis, dos investigadores mexicanos —Enrique Florescano e Isabel Gil Sánchez— señalan que afectó más bien al sistema imperial español pero que, paradójica-

mente, favoreció a Nueva España. Esta última "pudo satisfacer cada vez más sus requerimientos internos y atender menos a los de la metrópoli". El comercio con España disminuyó pero, a pesar de la terrible baja demográfica, la economía novohispana pudo transformarse radicalmente: crecimiento del mercado interno, cambio del carácter de la mano de obra y su forma de empleo (desaparición de las encomiendas y contratación libre de los peones) y, en fin, desarrollo de la minería. Esto último fue determinante y contribuyó a rectificar el sentido de la crisis en favor de Nueva España.³

La misma disparidad se observa en el dominio propiamente político: contrasta la estabilidad y la calma relativa del virreinato con los disturbios y las intrigas de la corte madrileña, sobre todo desde el final del reinado de Felipe IV y durante todo el largo período de Carlos II. Primero bajo la regencia de la reina madre y sus ineptos ministros, el jesuita Nithard y el comediante Valenzuela, después bajo el desastroso gobierno de Juan José de Austria y el de los vacilantes e indecisos Medinaceli y Oropesa, España conoció muchos disturbios e indignidades. En el interior: decadencia general de la economía y la cultura; en el exterior: reveses, derrotas y humillaciones. El Imperio español era un cuerpo sano pero su centro nervioso estaba profundamente dañado, oscilante entre la letargia y la epilepsia.

La Edad Moderna se distingue por dos rasgos que *no* encontramos en Nueva España. El primero es el crecimiento del Estado central a expensas de las autonomías locales y de las jurisdicciones especiales de estos o aquellos grupos. El segundo, ligado al anterior, es la igualdad ante la ley: una misma ley para todos y todos iguales ante esa ley. La desaparición de los particularismos medievales y del sistema de jurisdicciones especiales corresponde al crecimiento del Estado central dueño de una burocracia nacional. En Nueva España sucedió algo muy distinto: el Estado, fuertemente centralizado y con una burocracia poderosa, protegió los particularismos y las jurisdicciones privilegiadas. Las comunidades indígenas estaban regidas por las leyes de Indias y

³ *Historia general de México*, tomo II, parte III (véase el capítulo "La situación económica y social hasta 1750", pp. 185-198), México, 1976.

había estatutos especiales para los diferentes grupos étnicos: negros, mulatos, mestizos, criollos y españoles. Leyes particulares regían a las órdenes religiosas y a la Iglesia secular; otras a los encomenderos, los comerciantes, los mineros, los artesanos, las congregaciones, las cofradías. De ahí que, con razón, el historiador Richard M. Morse defina a Nueva España como una sociedad pluralista, regida por un sistema de jurisdicciones especiales para cada grupo, acentuadamente jerárquica y paternalista.⁴

Hay una diferencia capital entre el pluralismo novohispano y el pluralismo medieval: los grupos que componían a la sociedad novohispana no tenían representación política y no conocieron esa forma hispánica de parlamentarismo que fueron las Cortes. Esto último tuvo una consecuencia funesta: nuestra impreparación para la democracia ha sido mayor que la de los mismos españoles. Tampoco puede decirse que en Nueva España haya existido un régimen feudal, en el sentido estricto de la palabra. Aunque el latifundio era uno de los rasgos constitutivos del sistema de propiedad, los latifundistas dependían estrechamente de la autoridad central. Es sabido que una de las particularidades de la historia de España es la relativa debilidad del feudalismo y la rapidez con que los monarcas crearon un Estado centralizado dueño de una burocracia. En Nueva España se reprodujo la situación de la metrópoli y aun se acentuó; el centralismo triunfó contra los intentos de la embrionaria clase feudal, como se ve en el trágico desenlace, en 1566, de la llamada "conjuración" de Martín Cortés. Dentro del sistema feudal, el poder monárquico se debilita; en Nueva España sucedió exactamente lo contrario.

Algunos rasgos de la sociedad novohispana hacen más bien pensar, aunque también con grandes diferencias, en el sistema que Marx llamó "modo asiático de producción". La encomienda, una de las instituciones típicas de la Nueva España, podría ser, parcialmente, un ejemplo. La encomienda está a igual distancia del sistema feudal y de la hacienda que caracterizó al siglo XIX mexicano. El hacendado tenía la propiedad de la tierra y empleaba a peones que eran campesinos sin tierras; el encomendero tenía, como su

⁴ "The Heritage of Latin America", en *The Founding of New Societies* (Louis Hartz, editor), Nueva York, 1964.

nombre lo dice, una "encomienda" de indios otorgada por el rey. Los encomendéros no lo eran por derecho de nacimiento como los señores feudales sino por gracia del rey; la encomienda, además, no era por duración indefinida. La encomienda cedió en importancia al latifundio pero los grandes propietarios no se convirtieron en señores feudales, en el sentido recto del término, sino que, como los latifundistas del Imperio romano, siguieron dependiendo de la autoridad central.

Frente al latifundio: la propiedad colectiva de la tierra. Por una parte, la propiedad eclesiástica; por la otra, la de los pueblos y comunidades. Esta última se remontaba al período prehispánico. Era una propiedad fundada en el vínculo consanguíneo y religioso, el *calpulli*. Era la propiedad orientada espacialmente por la disposición de los barrios —los cuatro puntos cardinales, correspondientes a las cuatro direcciones del cosmos— y no era divisible ni enajenable. La corona tenía interés en proteger la propiedad comunal porque así limitaba el poder económico y político de la aristocracia criolla terrateniente, que era el único grupo que podía tener veleidades separatistas. Una de las causas de la Independencia fue, precisamente, el fracaso de esta política: en primer término, creció excesivamente el poder de los criollos terratenientes y, en segundo lugar, simultáneamente se creó una inmensa clase de peones sin tierras.

El otro tipo de propiedad colectiva era el del clero. Hay que aclarar que no se trataba de un propietario sino de muchos: las órdenes religiosas y el clero secular. El conjunto de esas posesiones era inmenso: más de la mitad de la tierra, a fines del siglo XVII, estaba en manos de la Iglesia. La situación de la Iglesia puede compararse, con obvias y decisivas diferencias, a dos instituciones modernas: las grandes compañías capitalistas por acciones y las burocracias políticas, especialmente las que rigen a los países comunistas. Las tres clases de organizaciones se definen por la fusión de diferentes esferas de la actividad pública: la económica, la administrativa, la política y, en el caso de la Iglesia y las burocracias políticas contemporáneas, la ideológica. Triple monopolio: el de los medios de producción, el de los productos y el de la conciencia de los productores. Estas seme-

janzas no ocultan enteramente las significativas diferencias: las grandes compañías capitalistas ejercen un monopolio económico, no político ni ideológico; la Iglesia, en cambio, sí tenía jurisdicción sobre las conciencias pero, a diferencia de las burocracias comunistas, no gozaba del poder político, aunque lo compartía.

Hay que mencionar, asimismo, a la extensa e intrincada red de asociaciones, congregaciones y cofradías de artesanos. El Estado tenía el derecho de exigir prestaciones o contribuciones a los particulares pero, a diferencia de lo que ocurre en la sociedad capitalista, el responsable no era el individuo sino la corporación. Estas prestaciones podían ser en dinero o en trabajo. De nuevo aparece, en formas larvadas o atenuadas, el "modo asiático de producción" de Marx. Al lado de las corporaciones, las alcabalas, los monopolios estatales y la prohibición de las manufacturas. Es lo que llama Weber el "mercantilismo" del régimen de dominación patrimonial. Este régimen se caracteriza —aunque no exclusivamente— por el monopolio lucrativo del comercio, tal como ocurrió en el antiguo Egipto y en el mundo helenístico.⁵

Otra nota que se ajusta a la descripción que ha hecho Weber del patrimonialismo: la existencia de un ejército profesional de cuyo alto mando están excluidos los naturales del país. Esta prohibición era uno de los principales agravios de los criollos contra los españoles. La actitud ante la ley no es menos significativa. Los dos polos de la justicia novohispana no eran, como en la sociedad moderna, la legalidad o la ilegalidad de la sentencia sino su severidad o su benevolencia. El principio determinante era la *gracia*. Cuando sor Juana le pide a un virrey la vida de un condenado a muerte, lo hace en estos términos:

Muerte puede dar cualquiera;
vida, sólo puede hacerlo
Dios: luego sólo con darla
podéis a Dios pareceros.

El príncipe cristiano no era, como lo son nuestros presidentes, la encarnación de la ley, sino la de un designio divino.

⁵ Max Weber, *Economía y sociedad*, tomo II (IX), México, FCE, 1946.

La educación es otro elemento característico. Weber señala dos formas típicas de la educación en el régimen patrimonial y ambas aparecen en Nueva España: la primera es la educación como una especialidad de los clérigos y los miembros de la Iglesia dominante; la segunda es la educación en las universidades. La educación universitaria adquirió una tonalidad específica en los siglos XVI y XVII en toda Europa; su función fue preparar a ese grupo social que, más tarde, al finalizar el siglo XVIII, se convirtió en la burocracia de las sociedades modernas. En el caso de México, la guerra de Independencia y las contiendas civiles del siglo XIX interrumpieron el proceso de modernización de la burocracia nacional. Este proceso fue roto nuevamente por la Revolución Mexicana en el primer tercio del siglo XX. La consecuencia ha sido que todavía a mediados de este siglo no contásemos con una burocracia moderna.

Después de esta descripción no es difícil aceptar el diagnóstico de Richard M. Morse sobre la naturaleza del régimen novohispano. Con ciertas reservas y salvedades que haré más adelante, me parece indudable que corresponde a una de las dos formas de dominación tradicional definidas por Max Weber: el régimen patrimonial. La otra es el feudalismo. La primera puede definirse como la dominación de uno, ayudado por sus servidores y allegados, es decir, es el gobierno concebido como una extensión de la casa real; la segunda consiste en la dominación de unos pocos. Mucho antes de que Weber hiciera esta clasificación, Maquiavelo había ya definido los dos tipos de dominación premoderna:

Todos los reinos de que se guarda memoria, han sido gobernados de dos maneras diversas: o por un príncipe y sus esclavos y criados, los cuales lo ayudan a regir el reino por su gracia y permiso; o por un príncipe y sus barones, los cuales deben su rango no a la gracia del soberano, sino a la antigüedad de la sangre (*El príncipe*, cap. IV).

En un régimen patrimonial, la autoridad central debe estar alerta para impedir el crecimiento excesivo de una aristocracia independiente de terratenientes, beneficiaria de privilegios hereditarios. El príncipe debe velar para impedir a toda costa el nacimiento o la resurgencia del feudalismo.

En Nueva España, la autoridad central siguió siempre con recelo las actividades de los criollos. Desde esta perspectiva, la polémica entre españoles y criollos, iniciada al otro día de la conquista, fue una consecuencia natural del patrimonialismo español.⁶

Los virreyes de la Nueva España eran también gobernadores y capitanes generales así como presidentes de la Real Audiencia. Los cuatro títulos designaban cuatro funciones y jurisdicciones. En primer término, como virrey, el gobernante de Nueva España era el *alter ego* del monarca; como gobernador general era una suerte de primer ministro o jefe de Gobierno encargado de la administración y la marcha del reino; como capitán general dirigía la administración de los asuntos militares (la capitanía general no era un cargo militar propiamente dicho ni entrañaba mando de tropa, de la misma manera que los presidentes modernos no conducen las operaciones militares aunque son los jefes natos de las fuerzas armadas); como presidente de la Real Audiencia dirigía la política general de la nación y administraba la justicia (o sea: había fusión entre lo político y lo jurídico). El historiador Ignacio Rubio Mañé, que ha estudiado con singular amplitud y penetración estos temas, señala el carácter demasiado vago de las atribuciones y jurisdicciones. Observa asimismo que, además de la falta de clara delimitación entre los cuatro cargos, las potestades eran a veces contradictorias. Por ejemplo, los límites territoriales dentro de los cuales ejercía su autoridad el virrey no coincidían con los límites de su potestad como presidente de la Audiencia, gobernador o capitán general.⁷ Esta ambigüedad en las funciones, jurisdicciones y atribuciones no era accidental: correspondía al carácter patrimonialista de la monarquía española y tenía por objeto acentuar la dependencia de los virreyes.

En el régimen de dominación patrimonial, el príncipe debe asegurarse de la lealtad de sus servidores, sobre todo

⁶ El régimen patrimonial subsiste en el México del siglo xx (el Señor Presidente), ahora en simbiosis con una economía capitalista y un sistema burocrático de control político (el PRI).

⁷ Ignacio Rubio Mañé, *Introducción al estudio de los virreyes de Nueva España, 1535-1746*, tomo I (*Orígenes, jurisdicciones y dinámica social*), México, 1955. [FCE, 1982.]

si éstos gobiernan en su nombre territorios alejados de la sede del poder central. Por la extensión de sus dominios, los monarcas españoles estaban particularmente expuestos a esta amenaza. Así, los virreyes duraban poco en su encargo, sin duda para no darle tiempo a la ambición de urdir sus tramas. A los primeros virreyes, dice Rubio Mañé, "no se les asignó tiempo limitado y el emperador Carlos V cuidó sólo de determinar que gobernasen *por el tiempo que fuera la voluntad del rey*". Sin embargo, ya desde el final de su reinado se inició la costumbre de limitar el encargo de virrey a un período de seis años en el caso de Perú. En 1629, a pesar de la oposición de la mayoría de los miembros del Consejo de Indias, el conde-duque de Olivares logró que se cambiase la fórmula "a voluntad del rey" por un plazo de tres años. Naturalmente, el término se ampliaba si el monarca así lo disponía. Por ejemplo, en los casos de los cuatro virreyes que protegieron a sor Juana (el marqués de Mancera, fray Payo de Rivera, el marqués de la Laguna y el conde de Galve) el plazo se prorrogó a nueve, seis, seis y siete años respectivamente.

Otro freno: los virreyes no podían llevar a sus hijos, hijas, yernos y nueras a Nueva España. Esta disposición era inviolable, como lo indica una real orden de 1660. Se trata, según lo dice la misma ordenanza, de una "costumbre inmemorial". En efecto, aparece en todos los regímenes patrimonialistas de la Antigüedad y el Renacimiento. Esta prohibición convertía a los familiares de los virreyes en una suerte de rehenes. Es una práctica que hoy siguen los gobiernos totalitarios comunistas. Otra forma de control: la institución de los visitadores. El antecedente se encuentra también en la Antigüedad y en la Edad Media; por ejemplo, en los *missi dominici* de Carlomagno. Rubio Mañé indica que "tanto el virrey como la Audiencia temieron siempre la venida del visitador por lo riguroso de sus procedimientos". Muchos de los visitadores fueron famosos por su severidad. Entre ellos hubo personalidades notables, como Juan de Palafox, el célebre obispo de Puebla; el doctor Pedro Moya de Contreras, que también fue virrey y arzobispo de México, y el gran José de Gálvez, que reformó la administración pública en la segunda mitad del siglo XVIII. Pero "el principal instrumento que empleó el rey para mantener sujeto

al virrey fue el juicio de residencia". El juicio se iniciaba al término de sus funciones y las investigaciones duraban seis meses. El juez de residencia se guiaba en sus averiguaciones "por el pliego de instrucciones que había recibido el virrey al ser nombrado". Rubio Mañé resume así la situación: "Cuando el virrey se distinguía por sus muchas iniciativas, inspiraba recelos a la corona y así se le detenían todos sus proyectos".

El virrey era el presidente de la Real Audiencia pero su relación con este cuerpo —suerte de Consejo de Gobierno— estaba regida por un juego sutil de balanzas y contrabalanzas. En América la Audiencia, observa Rubio Mañé, gozó de mayores facultades que en España: "allá sus funciones se reducían a administrar justicia; aquí tenía además atribuciones de carácter político, porque en sí consistía en un gabinete ministerial del virrey". La Real Audiencia de México estaba formada por un presidente (el virrey), ocho oidores, cuatro alcaldes del crimen, dos fiscales (uno para lo criminal y el otro para lo civil), un alguacil mayor y otros funcionarios menores. El virrey no intervenía en las funciones judiciales de la Audiencia; en esta esfera su presidencia era "decorativa y honorífica". En cambio, en el ámbito político su jurisdicción era plena y extensos sus poderes: "el derecho que concedió la corona a la Audiencia para limitar las facultades amplias que disfrutaba el virrey no fue otorgado en forma que menoscabase la autoridad del *alter ego* del monarca". La independencia de la Audiencia frente al virrey estaba garantizada especialmente por la facultad que tenían los oidores de corresponder con el rey directamente y sin intervención alguna del virrey. Por su parte, el virrey tenía facultades para "tomar testimonios y levantar informaciones contra los oidores" (real orden de 1602); a su vez, la Audiencia, por otra real orden (1610), podía reunirse sin la presencia del virrey "para tratar algo en relación con él o con su familia". Ciertamente, el virrey "tuvo siempre libertad para expresar al rey sus opiniones, recomendar ciertas disposiciones y contradecir algunas veces las órdenes que se le habían enviado. Es muy conocida la fórmula: *Obedézcase pero no se cumpla.*"⁸

⁸ Rubio Mañé, *op. cit.* Véase especialmente el capítulo VI: "El virrey como presidente de la Audiencia".

¿Cómo pueden definirse las relaciones entre el virrey y la Audiencia? Era un sistema de pesos y contrapesos pero asimismo era un juego de espejos. La Real Audiencia no era el poder sino su freno, a un tiempo el límite de la voluntad del virrey y los oídos y los ojos del monarca ausente. Ningún virrey podía gobernar sin su cooperación, su apoyo y su aprobación. La Audiencia representaba la continuidad del Estado español durante la ausencia del virrey o ante su muerte, mientras no se abría el Pliego de Mortaja, en el que figuraba el nombre del sucesor del virrey en caso de defunción. Si no era la lengua que ordena ni el brazo que ejecuta, la Audiencia era la oreja que escucha y la mente que delibera y sin cuyo consejo no es posible tomar decisión alguna. Dentro de la deliberada ambigüedad en la división de funciones que caracterizaba al sistema hispánico ultramarino, la Audiencia era, ya que no la suprema instancia, sí la *otra* instancia. Nueva España era un intrincado tejido de influencias, poderes y jurisdicciones. Frente al poder político y judicial del virrey y la Audiencia, el poder moral y religioso del arzobispo de México. A su vez, el arzobispo tenía un rival en el obispo de Puebla, la otra gran ciudad. Y ambos debían enfrentarse a las poderosas órdenes religiosas. Las querellas entre los príncipes de la Iglesia podían ser terribles, como pudo comprobarlo amargamente, al fin de su vida, sor Juana Inés de la Cruz. Pluralismo, patrimonialismo y equilibrio de fuerzas: ningún virrey de Nueva España tuvo el poder que tiene el presidente de México.

ÍNDICE GENERAL

PRÓLOGO

Historia, vida, obra	11
Agradecimientos	19

Primera Parte

EL REINO DE LA NUEVA ESPAÑA

1. Una sociedad singular	23
2. El estrado y el púlpito	42
3. Sincretismo e Imperio	55
4. Una literatura trasplantada	68

Segunda Parte

JUANA RAMÍREZ (1648-1668)

1. La familia Ramírez	89
2. Sílabas las estrellas compongan	108
3. Los empeños de Juana Inés	126
4. La profesión.	143

Tercera Parte

SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ (1669-1679)

1. La celda y sus celadas	165
2. Ritos políticos	193
3. El mundo como jeroglífico	212
4. La madre Juana y la diosa Isis	229

*Cuarta Parte*SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ
(1680-1690)

1. Lisonjas y mercedes	245
2. Concilio de luceros	260
3. Religiosos incendios	283
4. El reflejo, el eco	304
5. Reino de signos	323
6. Diversa de sí misma	341

Quinta Parte

MUSA DÉCIMA

1. Oyeme con los ojos	363
2. Tinta en alas de papel	384
3. Arca de música	405
4. El tablado y la corte	431
5. El carro y el Santísimo	447
6. "Primero Sueño"	469

Sexta Parte

LAS TRAMPAS DE LA FE

1. Carta de más	511
2. La "Respuesta"	534
3. Y las respuestas	551
4. El asedio	566
5. La abjuración	582
6. Ensayo de restitución	609

<i>Índice onomástico</i>	633
------------------------------------	-----